

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DELEGACION DE BARCELONA
C/ PASSEIG DE GRACIA, Nº 19
08007 BARCELONA

Barcelona, a 28 de Junio de 2013

Muy Sres. Nuestros:

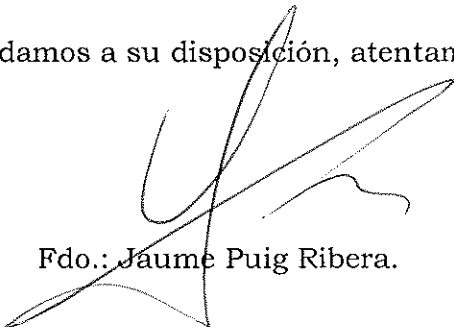
Sirva la presente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de IIC, como comunicación de **HECHO RELEVANTE** referente a la IIC gestionada que a continuación se detalla:

- "BONA-RENDA, FI.", con número de referencia 655

en los términos siguientes:

La sociedad gestora establece, ante las solicitudes de reembolso que tengan un preaviso, que dichas solicitudes se liquidaran como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no exista liquidez suficiente para atender el preaviso de reembolso, se genera en los días siguientes la liquidez necesaria para atender la solicitud cuanto antes, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarios para que el Fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

Sin otro particular, quedamos a su disposición, atentamente,



Fdo.: Jaume Puig Ribera.